Medio Ambiente -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPTO. MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1791

LA LIGUA, 04 AGO 2026

MAT.: APROBACION POLITICA AMBIENTAL COMUNAL LA LIGUA.

VISTOS:

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36 del 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Resolución N° 3 del 2026 de la Contraloría general de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón.
4. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
5. Decreto Alcaldicio N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
6. Decreto Alcaldicio N° 3418/2025 que aprueba nombramiento del Sr. Administrador Municipal.
7. Decreto Alcaldía N°10.121/2025 que aprueba subrogancia del Sr. Alcalde.
8. Decreto Alcaldía N°1135/2025, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
9. -Resolucion Exenta N°04331/2024 de fecha 05/09/2024 Aprueba Convenio de Cooperación sin transferencia de recursos para sistema de Certificación Ambiental Municipal con la Ilustre Municipalidad de La Ligua, Nivel de Certificación Excelencia Sobresaliente.

CONSIDERANDO:

1.-Que, la constitución Política de la República de Chile consagra como Bases de la Institucionalidad en su capítulo I. que "el Estado está al servicio de la persona humana", como asimismo, que "Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y al familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vía nacional".

2.-Que por otra parte, nuestra Constitución Política establece en su artículo 19, diversas garantías constitucionales en su Capitulo III, entre las que merecen destacarse las siguientes: el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona (N°1: ,la igualdad ante la ley (N°2): el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación(N°8); el derecho a la protección de la salud (N°10).

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N°_____/

3.- Que, nuestra Constitución Política, reconoce en su artículo N°19, numeral 8, el cual prescribe: El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza. La ley podrá establecer restricciones especificas al ejercicio de determinación de derechos o libertades para proteger el medio ambiente".

4.-Que, la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a dichas corporaciones de derecho público para que dentro de su territorio, desarrollen diversas funciones por si mismos o con otros órganos de la Administración del Estado, relacionadas con diversas materias que menciona su articulo 4°, entre las cuales deben destacarse las siguientes: la salud pública y la protección del medio ambiente (letra b): la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.

5.-Que, mediante la Certificación de Nivel de Excelencia Sobresaliente del Sistema de certificación ambiental Municipal (SCAM), se pretende establecer que el municipio cumple con las exigencias establecidas para la obtención de dicho nivel, a través de las cuales ejerce acciones en post de la protección del medio ambiente con la colaboración de las distintas unidades municipales y de la comunidad.

6.- Que, "La Política Ambiental de la comuna de La Ligua, constituye un instrumento orientador que establece los lineamientos generales para la gestión ambiental del territorio, promoviendo una visión de desarrollo sostenible que integre de manera equilibrada las dimensiones ambientales, sociales y económicas del desarrollo local. En la construcción de la política ambiental se considera el Plan Regulador Comunal, Plan Desarrollo Comunal, Presupuesto Municipal, las estrategias, programas y planes municipales, es especial, Plan de Acción de Cambio Climático, recientemente aprobado este año, se encuentren alineados bajo los mismos criterios y principios ambientales, los que se enumeran en el numeral 3, de la presente, como son: Principio Preventivo, Responsabilidad, Cooperación, Participación, Acceso a la información, Coordinación, Conservación del Patrimonio Ambiental, Mejora Continua y Equidad Territorial.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

MEDIO AMBIENTE LA LIGUA

DEPTO. MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1791

7.-Que, por lo expuesto en consideraciones precedentes, resulta necesario la aprobación de la política ambiental comunal, con el objeto de tener una comuna sostenible, resiliente, equitativa y consciente de su valor ambiental promoviendo decisiones y acciones que resguarden el bienestar de las generaciones futuras.

DECRETO:

1.-APRUEBESE LA POLITICA AMBIENTAL COMUNAL, de la Municipalidad de La Ligua, en conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y demás normativa aplicable, cuyo texto adjunto se entiende como parte integrante del presente decreto.

2.- TENGASE PRESENTE, que el referido instrumento para su elaboración fue presentado a la comunidad, a las distintas unidades municipales para tener finalmente como resultado un trabajo colaborativo entre los distintos actores sociales e institucionales.

3.-COMUNIQUESE, a todas las Direcciones, Departamentos y Unidades municipales el presente Decreto Alcaldicio.

4.-PUBLIQUESE, el presente decreto Alcaldicio, en la página WEB de la Municipalidad, sin perjuicio de que su vigencia sea a contar de la fecha de su emisión.

.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
- Alcaldía
- Administración
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Municipal.
- Unidad de Personal y Remuneraciones.
- Depto. Medio Ambiente aseo y ornato.
- Depto.Emergencia Municipal.
- Archivo/

PPV/RFF/bbv.-

EXAMINADO
30 JUL 2026
CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

3

POLÍTICA AMBIENTAL COMUNAL DE LA LIGUA

Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DMAAO)

Ilustre Municipalidad de La Ligua

INDICE DE CONTENIDOS

1 Introducción 4

2 Fundamentos 5

2.1 Protección del Patrimonio Natural 5

2.2 Cambio climático y resiliencia territorial 5

2.3 Bienestar y Salud de la Población 5

2.4 Participación y corresponsabilidad ciudadana 5

2.5 Gestión Sostenible de los Recursos Naturales 5

2.6 Gestión Sostenible de Residuos 6

3 Principios Orientadores 6

3.1 Principio Preventivo 6

3.2 Principio de Responsabilidad 6

3.3 Principio de Cooperación 7

3.4 Principio de la Participación 7

3.5 Principio del Acceso a la Información 7

3.6 Principio de la Coordinación 8

3.7 Principio de la Conservación del Patrimonio Ambiental 8

3.8 Principio de Mejora Continua 8

3.9 Principio de Equidad Territorial 8

4 Declaración 9

4.1 Visión Ambiental Comunal 9

4.2 Misión Ambiental Comunal 10

4.3 Objetivo general 10

4.4 Objetivos específicos 10

4.5 Líneas Estratégicas Ambientales Comunales 11

5 Implementación, seguimiento y coordinación institucional 12

5.1 Vinculación con instrumentos de Gestión Comunal 13

6 Vigencia y actualización 15

7 Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16

8 Cierre institucional 18

1 INTRODUCCIÓN

En el presente documento se presenta la política ambiental de la comuna de La Ligua, en adelante "La Política ambiental", que constituye un instrumento orientador que establece los lineamientos generales para la gestión ambiental del territorio, promoviendo una visión de desarrollo sostenible que integre de manera equilibrada las dimensiones ambientales, sociales y económicas del desarrollo local.

A través de esta política ambiental, la Municipalidad de La Ligua reafirma su compromiso con la protección del medio ambiente, la conservación del patrimonio natural y la mejora continua de la calidad de vida de sus habitantes, impulsando acciones que contribuyan al bienestar de la comunidad, al desarrollo armónico y ambiental del territorio. Asimismo, busca incorporar consideraciones ambientales de manera transversal en las distintas áreas de gestión del municipio, fortaleciendo la coordinación institucional y promoviendo acciones que contribuyan al desarrollo sostenible de la comuna de tal forma de satisfacer las necesidades de las generaciones actuales y futuras.

La presente Política Ambiental constituye uno de los instrumentos estratégicos de gestión ambiental comunal desarrollados en el marco del Sistema de Certificación ambiental Municipal (SCAM) del Ministerio de Medio Ambiente, orientando la implementación de la Estrategia Ambiental Comunal y de los demás instrumentos de planificación del municipio.

Asimismo, la Política Ambiental Comunal se concibe como un instrumento articulador de la gestión municipal, orientado a integrar criterios ambientales en la planificación territorial, la inversión pública, los programas municipales, los instrumentos de gestión comunal y las decisiones institucionales. En este sentido, busca fortalecer la coherencia entre la protección del medio ambiente, el desarrollo urbano y rural, la gestión de riesgos, la equidad territorial y el bienestar de las comunidades, considerando la diversidad de localidades, sectores productivos, ecosistemas y realidades socioambientales presentes en la comuna de La Ligua.

2 FUNDAMENTOS

La política ambiental de la Ligua se fundamenta en la necesidad de promover un desarrollo sostenible que permita compatibilizar la protección del medio ambiente con el bienestar de las personas y el desarrollo económico local.

2.1 Protección del Patrimonio Natural

La comuna de La Ligua posee ecosistemas de alto valor ambiental, incluyendo la zona costera, humedales, quebradas, valles interiores y una importante biodiversidad, cuya conservación resulta fundamental para mantener los servicios ecosistémicos y la calidad de vida de la población.

2.2 Cambio climático y resiliencia territorial

La condición mediterránea y semiárida del territorio hace que la comuna sea especialmente vulnerable a fenómenos como la sequía, erosión, las olas de calor, los incendios forestales y la escasez hídrica, requiriendo acciones que fortalezcan la capacidad de adaptación y resiliencia de las comunidades, enfatizando el rol preventivo.

2.3 Bienestar y Salud de la Población

La calidad ambiental influye directamente en la salud y bienestar de las personas. Por ello, la protección de los recursos naturales, la reducción de la contaminación y la promoción de entornos saludables constituyen elementos esenciales para el desarrollo comunal.

2.4 Participación y corresponsabilidad ciudadana

La protección del medio ambiente requiere la participación de la comunidad, las organizaciones sociales, el sector privado y las instituciones públicas, promoviendo una gestión ambiental colaborativa y transparente.

2.5 Gestión Sostenible de los Recursos Naturales

El uso eficiente del agua, la energía y los recursos naturales, constituye una condición indispensable para asegurar la sostenibilidad ambiental y el desarrollo de las futuras generaciones.

2.6 Gestión Sostenible de Residuos

La generación de residuos y su inapropiada gestión constituye uno de los principales desafíos ambientales para el desarrollo sostenible de la comuna. Una gestión adecuada de los residuos sólidos domiciliarios permite prevenir impactos sobre la salud de las personas, proteger los ecosistemas y mejorar la calidad ambiental del territorio. En este contexto, resulta fundamental promover la reducción en la generación de residuos, la reutilización, el reciclaje, la valorización de materiales y la adopción de prácticas asociadas a la economía circular, fomentando la corresponsabilidad de la comunidad, el sector privado y las instituciones públicas en la construcción de una comuna más limpia y sostenible.

3 PRINCIPIOS ORIENTADORES

El Municipio posee dentro de su cuerpo jurídico una ordenanza de medio ambiente (D.A. N°1.401/2021) la cual se encuentra regida por los siguientes principios, mismos que servirán como base para la presente política.

3.1 Principio Preventivo

Es aquel por el cual se pretende evitar que se produzcan problemas ambientales, a través de la educación ambiental, el sistema de evaluación de impacto ambiental, los planes preventivos de contaminación y las normas de responsabilidad.

3.2 Principio de Responsabilidad

La protección del medio ambiente es una responsabilidad compartida entre el municipio, las instituciones públicas y privadas, las organizaciones sociales y la comunidad en general. Este principio promueve el compromiso activo de todos los actores del territorio en la prevención, reducción y mitigación de los impactos ambientales, fomentando conductas responsables y una participación consciente en el cuidado de los recursos naturales y el patrimonio ambiental comunal.

3.3 Principio de Cooperación

La gestión ambiental requiere del trabajo conjunto y coordinado entre el municipio, los organismos públicos, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil, la comunidad y otros actores relevantes del territorio. Este principio promueve la colaboración, el intercambio de conocimientos y la generación de alianzas estratégicas que permitan abordar de manera efectiva los desafíos ambientales, fortaleciendo las capacidades locales y contribuyendo al desarrollo sostenible de la comuna.

3.4 Principio de la Participación

La gestión ambiental requiere la participación, informada y responsable de la comunidad en la toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo sostenible. La Municipalidad de La Ligua promoverá espacios de diálogo, consulta y colaboración que permitan incorporar las opiniones, conocimientos e intereses de la ciudadanía, fortaleciendo la corresponsabilidad y el compromiso de los distintos actores del territorio en la protección del patrimonio natural y la construcción de una comuna más sostenible.

3.5 Principio del Acceso a la Información

Toda persona tiene derecho a acceder de manera oportuna, clara y transparente a la información ambiental de interés público. La Municipalidad, promoverá la difusión de información relevante sobre el estado del medio ambiente, los instrumentos de gestión ambiental, las iniciativas municipales y los procesos de toma de decisiones, favoreciendo una ciudadanía informada y fortaleciendo la participación responsable de la comunidad en la gestión ambiental comunal.

3.6 Principio de la Coordinación

La gestión ambiental requiere una acción articulada entre las distintas unidades municipales, los organismos públicos, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad. La Municipalidad promoverá la coordinación y colaboración entre los diversos actores del territorio, favoreciendo la integración de criterios ambientales en la planificación y ejecución de políticas, programas y proyectos, con el fin de optimizar recursos, evitar duplicidades y fortalecer el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la comuna.

3.7 Principio de la Conservación del Patrimonio Ambiental

La Municipalidad reconoce el patrimonio ambiental como un elemento fundamental para el bienestar de la comunidad, la identidad territorial y el desarrollo sostenible. Este principio promueve la protección, conservación y recuperación de los ecosistemas, paisajes, recursos naturales, biodiversidad y servicios ecosistémicos presentes en la comuna, resguardando su valor ecológico, social y cultural para las generaciones actuales y futuras.

A los principios de la Ordenanza Ambiental Comunal antes mencionados, y en atención a la evolución de la institucionalidad ambiental y social, sumamos los siguientes:

3.8 Principio de Mejora Continua

La Municipalidad promoverá la evaluación permanente de su desempeño ambiental, impulsando procesos de mejora continua que permitan fortalecer progresivamente la gestión ambiental institucional y comunal.

3.9 Principio de Equidad Territorial

La gestión ambiental comunal deberá considerar las distintas realidades urbanas, rurales, agrícolas y costeras presentes en La Ligua, reconociendo que los impactos ambientales, la escasez hídrica, los riesgos climáticos y los déficits de infraestructura afectan de manera diferenciada a las comunidades. Este principio promueve la priorización de acciones en los sectores con mayor vulnerabilidad socioambiental, favoreciendo una distribución justa de los beneficios ambientales, la inversión pública y las oportunidades de participación.

4 DECLARACIÓN

La Ilustre Municipalidad de La Ligua reconoce que la protección del medio ambiente constituye una condición fundamental para el bienestar de las personas, la salud de las comunidades y el desarrollo sostenible del territorio. En este sentido, asume el compromiso de promover una gestión ambiental responsable, participativa y transparente, orientada a la conservación de la biodiversidad, la protección de los recursos naturales, el uso sostenible del agua, la adecuada gestión de residuos y la acción frente al cambio climático.

A través de esta política, el municipio se compromete a integrar la sostenibilidad como un principio transversal de su gestión, promoviendo la participación ciudadana, la educación ambiental, la coordinación interinstitucional y la corresponsabilidad de todos los actores del territorio en la construcción de una comuna más saludable, resiliente y sostenible para las generaciones presentes y futuras.

4.1 Visión Ambiental Comunal

La Ligua aspira a consolidarse como una comuna territorialmente integrada, sostenible y resiliente, comprometida con la protección y puesta en valor de su patrimonio natural y cultural, de manera que compatibilice el desarrollo urbano, rural y costero con el desarrollo turístico y productivo con la protección de sus ecosistemas, recursos naturales, especialmente el agua, paisajes, biodiversidad y patrimonio natural y cultural.

La comuna promoverá un crecimiento ordenado, equitativo y adaptado al cambio climático, mediante una planificación territorial responsable, inversión pública sostenible, infraestructura resiliente, recuperación de espacios degradados, educación ambiental, vinculación y participación activa de las comunidades mediante una gobernanza ambiental basada en la cooperación y la coordinación entre instituciones, organizaciones y comunidad, contribuyendo al bienestar, la calidad de vida de sus habitantes y el fortalecimiento de la corresponsabilidad del cuidado del territorio, la identidad de cada localidad y el sentido de pertenencia comunal.

4.2 Misión Ambiental Comunal

Impulsar una gestión ambiental integral y participativa que promueva la conservación, protección y restauración de los ecosistemas y recursos naturales de la comuna, el uso eficiente y sostenible del agua, la adaptación y mitigación frente al cambio climático, un desarrollo rural y urbano eficiente, la educación ambiental y la corresponsabilidad ciudadana, incorporando criterios de sostenibilidad en la gestión municipal para fortalecer el bienestar de la comunidad y del medio ambiente en el que se desarrollan.

4.3 Objetivo general

Orientar la gestión ambiental de la comuna de La Ligua hacia un modelo de desarrollo sostenible que promueva la protección del patrimonio ambiental, la conservación de la biodiversidad, la gestión sostenible del agua, la acción frente al cambio climático, la participación ciudadana y el bienestar de la comunidad, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.

4.4 Objetivos específicos

- Promover la conservación, protección y recuperación de la biodiversidad, los ecosistemas y el patrimonio ambiental presente en la comuna.
- Fortalecer la gestión sostenible y eficiente de los recursos hídricos, contribuyendo a la seguridad hídrica y a la resiliencia del territorio frente a escenarios de escasez hídrica.
- Impulsar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático que permitan reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas comunales.
- Fomentar la educación ambiental, el acceso a la información y la participación activa de la comunidad en la gestión ambiental local.
- Promover la reducción, reutilización, valorización y adecuada gestión de residuos, impulsando prácticas asociadas a la economía circular.
- Favorecer entornos saludables que contribuyan al bienestar físico, mental y social de las personas, fortaleciendo la relación entre salud y medio ambiente.
- Incorporar criterios de sostenibilidad y mejora continua en la gestión e inversión municipal, fortaleciendo la coordinación institucional y la gobernanza ambiental comunal.

4.5 Líneas Estratégicas Ambientales Comunales

La Política Ambiental Comunal se estructura en torno a cuatro líneas estratégicas, las cuales orientan la gestión ambiental municipal y permiten organizar las acciones, programas e instrumentos destinados a avanzar hacia una comuna más sostenible, resiliente y comprometida con la protección de su patrimonio ambiental.

Línea estratégica	**Objetivo estratégico**	**Ámbitos de acción prioritarios**
Educación Ambiental y Participación Ciudadana	Fortalecer la cultura ambiental, el acceso a la información, la corresponsabilidad ciudadana y la participación de la comunidad en la gestión ambiental local.	Educación ambiental formal y no formal; campañas comunitarias; participación de organizaciones sociales; fortalecimiento del Comité Ambiental Comunal (CAC); formación de dirigentes y actores locales; difusión de información ambiental.
Conservación de la Biodiversidad	Proteger, restaurar y poner en valor los ecosistemas, especies nativas y endémicas, humedales, quebradas, corredores ecológicos, paisajes y espacios naturales de valor comunal.	Restauración ecológica; arborización con especies nativas; protección de humedales, quebradas y ecosistemas costeros, de valle y de cordillera de la costa; recuperación de espacios degradados; control de amenazas sobre la biodiversidad; educación sobre patrimonio natural.
Gestión Integral de Residuos	Reducir la generación de residuos y fortalecer la separación en origen, reutilización, reciclaje, valorización y economía circular en la comuna.	Reciclaje municipal y comunitario; compostaje; puntos limpios; reducción de residuos; gestión de residuos especiales; educación sobre consumo responsable; compras sustentables; valorización de materiales.

Línea estratégica	**Objetivo estratégico**	**Ámbitos de acción prioritarios**
Cambio Climático	Promover medidas de adaptación y mitigación frente al cambio climático, con especial énfasis en la seguridad hídrica, la eficiencia energética, la gestión del riesgo de desastres y la resiliencia territorial.	Uso eficiente del agua; adaptación a la sequía; eficiencia energética; infraestructura resiliente; gestión de riesgos climáticos; preparación comunitaria; reducción de emisiones en la gestión municipal, integración de la línea estratégica de "Cambio Climático" en instrumentos locales como el PRC, PLADETUR, PLADECO y otros.

5 IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

La implementación de la presente Política Ambiental se realizará mediante la Estrategia Ambiental Comunal, el Plan de Acción Ambiental y su respectiva matriz, entendidos como instrumentos operativos de seguimiento que permitirán definir acciones, responsables, plazos, indicadores y medios de verificación para las distintas líneas estratégicas ambientales de la comuna. Lo anterior se complementará con instrumentos específicos como el Plan de Acción Comunal de Cambio Climático, Plan Regulador Comunal, Plan de Desarrollo Comunal, Plan de Desarrollo Turístico, Plan de Inversiones e Infraestructura de Movilidad y Espacio Público, el presupuesto municipal y los programas, proyectos e instrumentos de gestión desarrollados por las distintas direcciones, departamentos, oficinas y unidades municipales, de acuerdo con sus competencias y responsabilidades.

Para su adecuada materialización, la Municipalidad de La Ligua promoverá la transversalización de criterios ambientales en la planificación territorial, la inversión pública, la formulación de proyectos, la gestión de infraestructura, los programas sociales, la educación ambiental, la salud comunitaria, la gestión de residuos, la protección de ecosistemas y la respuesta frente al cambio climático.

La Política Ambiental deberá orientar la incorporación de criterios de sostenibilidad, eficiencia hídrica, eficiencia energética, resiliencia climática, conservación de la biodiversidad, economía circular, participación ciudadana y equidad territorial en las decisiones municipales y en los instrumentos de planificación comunal.

Su ejecución será coordinada por el Departamento de Medio Ambiente, en conjunto con el Comité Ambiental Municipal y las unidades municipales pertinentes, promoviendo una instancia de coordinación ambiental interna que permita articular el trabajo entre las áreas de planificación, obras, operaciones, emergencias, tránsito, desarrollo comunitario, salud, educación, aseo y ornato, y demás unidades vinculadas a la gestión ambiental local.

El seguimiento de la Política Ambiental se realizará mediante una matriz de acciones que deberá contener, al menos, líneas estratégicas, acciones, responsables, plazos, indicadores de cumplimiento, medios de verificación y posibles fuentes de financiamiento. Esta matriz permitirá evaluar periódicamente los avances, identificar brechas de implementación y fortalecer la mejora continua de la gestión ambiental municipal.

Asimismo, la Municipalidad promoverá la participación de la comunidad, el Comité Ambiental Comunal, organizaciones territoriales, funcionales, establecimientos educacionales, actores productivos y sociedad civil en la implementación de la Política Ambiental, reconociendo su rol fundamental en la protección del territorio, la educación ambiental, la prevención de daños ambientales y la construcción de una comuna más sostenible y resiliente.

5.1 Vinculación con instrumentos de Gestión Comunal

La Política Ambiental Comunal deberá articularse progresivamente con los principales instrumentos de planificación, gestión e inversión municipal, con el fin de asegurar que sus principios y lineamientos sean incorporados de manera transversal en el desarrollo comunal.

Instrumento	**Vinculación con la Política Ambiental**
Estrategia Ambiental Comunal	Constituye el instrumento principal de implementación de la Política Ambiental, definiendo líneas estratégicas, acciones, metas, responsables e indicadores de seguimiento.
Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO)	Permite integrar criterios ambientales, climáticos, sociales y territoriales en la visión de desarrollo comunal, orientando programas, proyectos e inversiones hacia un modelo de desarrollo sostenible y resiliente.
Plan Regulador Comunal (PRC)	Debe considerar criterios de protección ambiental, gestión de riesgos, conservación de ecosistemas, ordenamiento territorial y resguardo de áreas de valor natural.
Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP)	Permite incorporar infraestructura azul, verde, obras de conservación de agua y suelos (O.C.A.S.), soluciones basadas en la naturaleza (S.B.N), movilidad sostenible, accesibilidad universal, arbolado urbano, eficiencia hídrica y otros criterios de adaptación climática en el espacio público que sean territorialmente pertinentes.
Plan de Desarrollo Turístico (PLADETUR)	Facilita la promoción de un turismo sostenible, asociado al patrimonio natural, cultural, rural y costero de la comuna.
Presupuesto Municipal	Permite asignar recursos para la implementación progresiva de acciones ambientales, proyectos de inversión, programas educativos, gestión integral de residuos, eficiencia hídrica y conservación de la biodiversidad, entre otros.

Instrumento	**Vinculación con la Política Ambiental**
Cartera de proyectos de inversión municipal	Orienta la formulación de proyectos con criterios de sostenibilidad, eficiencia en el uso de recursos, resiliencia climática, gestión de riesgos y equidad territorial.
Ordenanza Ambiental Municipal	Entrega el marco normativo local para regular, promover y fiscalizar materias ambientales dentro de las competencias municipales.
Ordenanza de Participación Ciudadana	Fortalece los mecanismos de información, consulta, colaboración y corresponsabilidad de la comunidad en la gestión ambiental local.
Plan Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres	Permite incorporar la adaptación al cambio climático, la prevención de riesgos ambientales, la preparación comunitaria y la resiliencia territorial.
Instrumentos de salud municipal	Permiten vincular la calidad ambiental con la salud pública, la prevención de riesgos sanitarios, las olas de calor, la escasez hídrica y el bienestar de la población.

6 VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente Política Ambiental tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de las actualizaciones que puedan realizarse conforme a la evolución de las condiciones ambientales del territorio, la normativa nacional, los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Chile y los lineamientos de política pública ambiental vigentes.

Sus futuras modificaciones deberán resguardar el principio de no regresión ambiental, procurando que toda actualización fortalezca progresivamente la protección del medio ambiente, la conservación de la biodiversidad, la acción climática, la participación ciudadana y la gestión sostenible del territorio comunal.

7 CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La Política Ambiental Comunal de La Ligua se vincula con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en la medida que promueve una gestión ambiental local orientada al bienestar de las personas, la protección de los ecosistemas, la acción climática, la participación ciudadana y el uso responsable de los recursos naturales.

Esta vinculación permite reconocer que las acciones ambientales desarrolladas a nivel comunal contribuyen a desafíos globales de sostenibilidad, adaptación al cambio climático, conservación de la biodiversidad, reducción de residuos, gestión eficiente del agua y fortalecimiento de comunidades más resilientes.

Línea estratégica	**Objetivos de Desarrollo Sostenible vinculados**	**Contribución de la Política Ambiental**
Educación Ambiental y Participación Ciudadana	ODS 4: Educación de Calidad; ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles; ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas; ODS 17: Alianzas para Lograr los Objetivos	Promueve la educación ambiental, el acceso a la información, la participación ciudadana, la corresponsabilidad comunitaria y la articulación entre actores públicos, privados y sociales.
Cambio Climático	ODS 6: Agua Limpia y Saneamiento; ODS 7: Energía Asequible y No Contaminante; ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles; ODS 13: Acción por el Clima.	Impulsa medidas de adaptación y mitigación frente al cambio climático, con énfasis en la seguridad hídrica, la eficiencia energética, la gestión de riesgos, la resiliencia territorial y la reducción de vulnerabilidades

Línea estratégica	**Objetivos de Desarrollo Sostenible vinculados**	**Contribución de la Política Ambiental**
Conservación de la Biodiversidad	ODS 6: Agua Limpia y Saneamiento; ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles; ODS 14: Vida Submarina; ODS 15: Vida de Ecosistemas Terrestres.	Contribuye a la protección, restauración y puesta en valor de ecosistemas, humedales, quebradas, zonas costeras, corredores ecológicos, especies nativas, paisajes y patrimonio natural comunal.
Gestión Integral de Residuos	ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles; ODS 12: Producción y Consumo Responsables; ODS 13: Acción por el Clima	Promueve la reducción, reutilización, reciclaje, valorización de residuos, economía circular, compras sustentables y prácticas comunitarias orientadas a disminuir los impactos ambientales asociados al consumo y la disposición final.

La incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible refuerza el compromiso de la Municipalidad de La Ligua con una gestión ambiental local coherente con los desafíos nacionales e internacionales en materia de sostenibilidad, equidad territorial, acción climática y protección del patrimonio ambiental.

8 CIERRE INSTITUCIONAL

La Política Ambiental Comunal de La Ligua constituye una expresión del compromiso institucional de la Municipalidad con la protección del medio ambiente, la conservación del patrimonio natural, la acción climática, la gestión responsable de los residuos y la participación activa de la comunidad en el cuidado del territorio.

Su implementación requerirá del trabajo coordinado de las distintas unidades municipales, del fortalecimiento de la gobernanza ambiental local y de la colaboración permanente con la ciudadanía, organizaciones sociales, establecimientos educacionales, actores productivos e instituciones públicas y privadas presentes en la comuna.

A través de esta Política, la Municipalidad de La Ligua reafirma su voluntad de avanzar hacia una comuna más sostenible, resiliente, equitativa y consciente de su valor ambiental, promoviendo decisiones y acciones que resguarden el bienestar de las generaciones presentes y futuras, así como la identidad y el patrimonio natural y cultural de cada una de sus localidades.